

# ACCIÓN SINDICAL



Edita la Sección Sindical de CGT en el Ayuntamiento de Zaragoza / año III N° 15

## NUEVAS BASES PARA LOS CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



Después de muchos meses de negociaciones y trabajo, por parte de esta Sección Sindical de CGT como integrante de la Junta de Representantes la cual ha llevado todo el peso de las mismas, preparando las nuevas bases, propuestas, contrapropuestas, etc ..... en fin, negociando; y en que los demás Sindicatos han participado, en el mejor de los casos, como meros invitados de piedra, se ha llegado a un principio de acuerdo de las NUEVAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Estas bases como parte del Pacto/Convenio, quedarán aprobadas junto con éste.

No pretendemos decir que sean las mejores bases que se podrían hacer, de hecho nuestra propuesta inicial ha habido que variarla a

requerimiento de la Corporación, (como en toda negociación), pero si estamos convencidos de que son mejores que las anteriores, entrando a valorar con objetividad la carrera administrativa de cada cual, así como la formación recibida, y, eliminando aspectos subjetivos de las anteriores bases, (informes de Jefe y Compañero).

No obstante, esta Sección Sindical de CGT está abierta a cualquier sugerencia que se pueda recibir de cualquier trabajador municipal, de cara a enriquecer y perfeccionar estas bases en futuras negociaciones, y por supuesto a cualquier explicación que se nos pueda requerir.

**SALUD**





c2) Se valorarán las titulaciones de acuerdo con el siguiente baremo, y hasta un máximo de :

Titulación Superior	1,00 puntos.
Titulación Media	0,60 puntos.
Módulos Superiores a FP II	0,20 puntos.
Doctorado	0,60 puntos.
Especialidades Médicas	0,60 puntos.

No será valorable aquella titulación necesaria para el desempeño del puesto objeto de concurso.

En el supuesto de cursos académicos completos se computarán a 0,20 por curso completo.

La diplomatura no se valorará en caso de haberse valorado la licenciatura en la misma materia.

El total de puntos por la valoración de titulaciones no podrá ser superior a 1 punto.

La valoración por todos los apartados del epígrafe C) será acumulativa y no podrán superar los 3 puntos.

D) LA ANTIGÜEDAD en el Ayuntamiento de Zaragoza se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computaran los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En ningún caso la puntuación obtenida por este concepto podrá ser superior a 1,5 puntos.

La Comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 4 puntos.

## CONCURSOS ESPECÍFICOS

Artículo 45 del Real Decreto 364/95

Se proveerán a través del sistema de concurso específico todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio.

Se efectuara una primera fase de valoración de méritos, aplicando el baremo fijado para los concursos generales de provisión.

La segunda fase consistirá en la realización por la Comisión de Valoración, de una entrevista que versara sobre los contenidos específicos del puesto de trabajo al que se concurre, valorándose de 0 a 4 puntos y debiendo alcanzar un mínimo de 1,5 puntos.

Será propuesto el candidato que habiendo superado los mínimos establecidos para cada una de las fases, haya obtenido la mayor puntuación una vez sumados los resultados

